MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 251 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 04 AGO 2016

VISTO:

El Informe N° 081-2016-MDCC/GPPR, la decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales para la representación del vecindario, para la promoción y adecuada prestación de los servicios públicos locales y, para el desarrollo sostenible y armónico de su circunscripción, constitucionalmente, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su estricta competencia, y, en tales objetivos, el ejercicio de sus atribuciones se expresa estructural y funcionalmente a través de actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, mediante Informe N° 081-2016-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita se emita Resolución de Alcaldía a fin de formalizar las modificaciones del mes de julio del ejercicio 2016. Asimismo señala que, según el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego, Asimismo señala que dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los 10 días calendarios siguiente de vencido el respectivo mes;

Que, al respecto la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala en el numeral 40.1), del Artículo 40°, que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; asimismo el numeral 40.2), señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad", en este caso, de la Gerencia de Planifiación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en mérito a lo antes descrito, resulta procedente efectuar la modificación presupuestal antes indicada, en el Nivel Funcional Programático, propuesta por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de este gobierno local;

Que, en tal sentido y conforme fue propuesto; y estando a las facultades conferidas al Titular del Pliego, en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en atención a la propuesta planteada por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestal N° 320, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397 correspendientes al mes de julio del ejercicio 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina Garcia de Rodríguez
ALCALDE (e)

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 2018